

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia, 16 de febrero de 2022. Señora juez, el presente proceso se encuentra pendiente de notificación a la parte demandada. Provea.

EDITH RODRIGUEZ T

Secretaria

Concordia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal declaración UMH
Demandante : María Isabel Sepúlveda Velásquez
Demandado : John Walter Parra González
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00054
Sustanciación : 066
Tema : Requiere so pena desistimiento tácito

Vista la constancia secretarial y, examinado el expediente, se observa que la presente demanda se admitió por auto del 26 de abril de 2021; en el mismo, se ordenó la notificación de la parte demandada sin que, a la fecha, se haya realizado la misma.

Por lo anterior, requiérase a la parte demandante para que informe sobre las acciones tendientes para la notificación a la parte demandada, en los términos del decreto 806 de 2020, previo a tomar cualquier determinación por parte del despacho y, de ser procedente, aplicar desistimiento tácito en los términos del artículo 317 CGP, concediéndole un término de treinta (30) días, durante los cuales se mantendrá el expediente en secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

ERT

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06dc72ce01c8c0c1397bb9429e6d3ec001df6d160e15b8ee71c152ebca398ab**
Documento generado en 15/02/2022 08:07:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**